

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez doy cuenta a Ud. Del presente proceso Ejecutivo singular presentado por el AUGUSTO ZAMBRANO TERAN contra YOLANDA PERIÑAN Y ORLANDO ROJANO PERIÑAN adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual el DR. URIEL VILLA RAMIREZ solicita que este juzgado requiera a EPS SANITAS para que estos nos indique que empresa realiza los aportes en salud y anexa respuesta de derecho de petición elevada a dicha entidad , en la cual no le suministran la información requerida.. Provea. RADICADO:13052-4089-001- 2019-00524-00

Arjona, 30 de noviembre de 2022

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), treinta (30) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto informe Secretarial que antecede y en virtud que el abogado demandante solicita nuevamente que este juzgado requiera a EPS SANITAS para que estos nos indique que empresa realiza los aportes en salud al demandado y anexa la respuesta del derecho de petición elevada que le dio la EPS SANITAS , en la cual no se le proporciono la información , el juzgado mantiene su posición de negar dicha solicitud por cuanto no le corresponde al juzgado evacuar una carga procesal de la parte demandante por lo que se niega tal petición .

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA
A.H.C.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL

